

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

**ACUERDO N° 181 DE 2013
(02 ABRIL)**

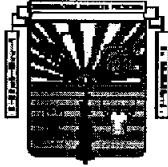
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE ENAJENAR DOS BIENES FISCALES A TÍTULO GRATUITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 355 de la Constitución Nacional, artículos 92 y 167 del Decreto Ley 1333 de 1986; Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994 y el artículo 18 de la ley 1551 de 2012;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Señor Alcalde de Villavicencio, para que a nombre del Municipio y de conformidad con la Constitución y las Leyes, enajene a título gratuito a la Fiscalía General de la Nación, mediante escritura pública los siguientes predios que fueron adquiridos mediante cesiones anticipadas del Plan Parcial "Las Delicias" adoptado mediante Decreto 262 de 2012, predios identificados con matriculas inmobiliarias 230-176491 y 230-176492, cedula catastral 00-17-0094-0001-000 pertenecientes a la de mayor extensión, registrados mediante escritura pública 285 de 28 de Febrero de 2013 de la Notaría Cuarta y delimitados así:

- 1. CESIÓN A. EQUIPAMIENTO ZONAL.** ÁREA 1.045,86 METROS CUADRADOS comprendidos dentro de las siguientes coordenadas: **MOJÓN 155** ESTE 1052653.14 NORTE 948020.54, **MOJÓN 156** ESTE 1052639.49 NORTE 948034.08, **MOJÓN 157** ESTE 1052622.33 NORTE 948045.36, **MOJÓN 166** ESTE 1052621.03 NORTE 948046.20, **MOJÓN 167** ESTE 1052637.78 NORTE 948063.64, **MOJÓN 168** ESTE 1052672.62 NORTE 948030.19, **MOJÓN 169** ESTE 1052659.56 NORTE 948013.49 y encierra.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

2. CESIÓN B. EQUIPAMIENTO LOCAL. ÁREA: 5.227,71 METROS CUADRADOS. Comprendido dentro de las siguientes coordenadas: **MOJÓN 49** ESTE 1052663.11 NORTE 948076.56, **MOJÓN 50** ESTE 1052673.07 NORTE 948077.09, **MOJÓN 51** ESTE 1052686.37 NORTE 948078.09, **MOJÓN 52** ESTE 1052696.10 NORTE 948078.99, **MOJÓN 53** ESTE 1052705.78 NORTE 948078.83, **MOJÓN 54** ESTE 1052708.14 NORTE 948078.82. **MOJÓN 55** ESTE 1052710.17 NORTE 948071.06, **MOJÓN 56** ESTE 1052712.68 NORTE 948060.46, **MOJÓN 57** ESTE 1052715.44 NORTE 948048.28, **MOJÓN 58** ESTE 1052721.44 NORTE 948023.66, **MOJÓN 154** ESTE 1052690.20 NORTE 947979.88, **MOJÓN 170** ESTE 1052725.15 NORTE 948007.29, **MOJÓN 171** ESTE 1052692.45 NORTE 947973.22, **MOJÓN 167** ESTE 1052637.78 NORTE 948063.64, **MOJÓN 168** ESTE 1052672.62 NORTE 948030.19, **MOJÓN 169** ESTE 1052659.56 NORTE 948013.49, **MOJÓN 164** ESTE 1052649.37 NORTE 948075,72 y encierra.

ARTÍCULO 2º. DESTINACIÓN. Los bienes que se describen y delimitan en el artículo anterior, serán destinados exclusivamente para la SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier caso, si en un término de treinta y seis (36) meses siguientes a la entrega de los bienes, la Fiscalía General de la Nación no ejecuta la Licencia de Construcción con un avance de obra no menor al ochenta por ciento (80%) del total de la sede proyectada de que trata este artículo, la Fiscalía devolverá los bienes inmuebles al Municipio de Villavicencio, en el estado en que se encuentren a la fecha del vencimiento del término establecido, sin que haya lugar a reconocimiento de mejoras de ninguna clase que hayan sido realizadas dentro de la ejecución del proyecto. EL Municipio podrá utilizarlos en otros proyectos de utilidad pública en cualquiera de sus modalidades, condición que deberá quedar establecida en los acuerdos legales que para dicho efecto se suscriban con la Fiscalía General de la Nación, así como en el título traslativo de dominio respectivo.

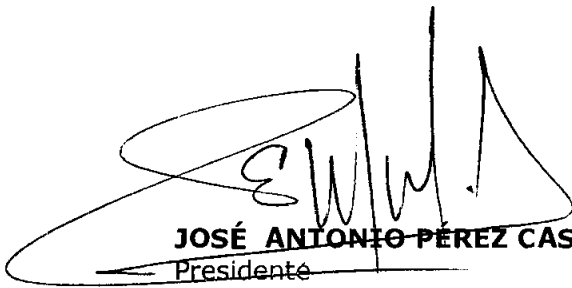


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo mencionado en el parágrafo anterior, podrá ser prorrogable hasta por doce (12) meses adicionales, previa verificación y ajuste de las condiciones por las partes.

ARTÍCULO 3º. INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. La Administración Municipal deberá informar acerca de los actos administrativos y contratos suscritos por el Señor Alcalde, tendientes a transferir el dominio del bien inmueble objeto de enajenación gratuita del presente Acuerdo, al Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, dentro de los tres meses siguientes a su perfeccionamiento, con copia a la Secretaria General de esta Corporación.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

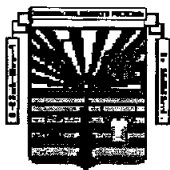


JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
Presidente



MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Secretaria General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 114 -2013. (1 folio)

Villavicencio, 04 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE PLAN DESARROLLO Y BIENES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 006, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE UNOS BIENES INMUEBLES A TÍTULO GRATUITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 181 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


MARIO GERMÁN REY REY
Presidente Comisión


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 115 -2013. (1 folio)

Villavicencio, 04 de abril de 2013

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

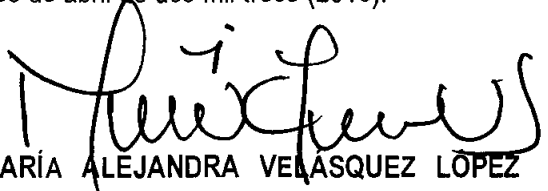
CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 181 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE ENAJENAR DOS BIENES FISCALES A TÍTULO GRATUITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO" Fue aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria como segundo debate, el día dos (02) de abril de 2013.

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 006 de 2013 el día veinticinco (25) de marzo de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
Presidente Concejo Municipal


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA .-

Villavicencio, (9) de Abril del año Dos Mil Trece (2013), recibido en la fecha el ACUERDO N° 181 DE 2013 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE ENAJENAR DOS BIENES FISCALES A TITULO GRATUITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO." . Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



SONIA VARGAS JIMENEZ

Secretaria Despacho

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE

Abril 9 de 2013

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C

Alcalde